

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 28 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha; el pedido formulado por el regidor Romer Benigno Layme Escobar, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a los puntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad de Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N° 134 y sus modificatorias señala que el alcalde y los regidores elegidos conforme a la Ley Electoral, constituyen el número legal de miembros del Concejo;

Que, el artículo 33 del citado Reglamento establece que los miembros del Concejo podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. El trámite que corresponderá a los pedidos presentados en forma escrita o formulados oralmente por los miembros del Concejo será el mismo que se sigue de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 30 del citado reglamento;

Que, en atención a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 30 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, se deriva a Estación de Orden del Día, el pedido formulado por el Regidor Romer Benigno Layme Escobar, sobre saludar a los vecinos (as) del distrito de San Juan de Lurigancho por su participación y apoyo en la marcha en contra de la inseguridad ciudadana desarrollada el día 20 de setiembre de 2023;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades e instituciones que por su amplia trayectoria profesional y/o sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro distrito; siendo necesario expresar un merecido saludo y reconocimiento a la población de la jurisdicción y de aquellos ciudadanos que incorporan;



Que, el derecho a la protesta, es un derecho fundamental de la persona humana, reconocido por el Tribunal Constitucional en sentencia recaída en el Expediente N° 009-2020-TC, como una exigencia de orden público constitucional, vinculado con el derecho a la reunión, participación política, libertad de expresión, entre otras, siendo una forma de expresión ante situaciones que afectan el desarrollo de la vida en sociedad, como la inseguridad ciudadana;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con las facultades contenidas en el numeral 35 del artículo 9 de la misma, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- EXPRESAR su saludo, reconocimiento y felicitación a todos los ciudadanos de Lima y en especial a los de la jurisdicción de San Juan de Lurigancho por su participación en la marcha contra la inseguridad ciudadana realizada el día 20 de setiembre de 2023, haciendo votos para que se mantengan estas formas de acción colectiva.

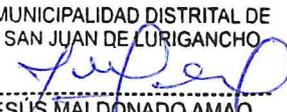
Artículo 2.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación correspondiente del presente Acuerdo a las áreas orgánicas responsables; y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. Livia ESTHER FLOREZ BERNANDE
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE